

N REF: SGPEC y RRCC/Contratación y GE/RLJ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SUS MEDIOS DE EXTINCIÓN EN EL CENTRO DE PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN LINARES, SITO EN AV. DE ESPAÑA, 99 DE LINARES (JAÉN). EXPTE: CONTR 2025/286254

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de detección de incendios y medios de extinción en el Centro Público de Formación para el Empleo en Linares, sito en Av. De España 99 de Linares (Jaén), adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén . Ante la falta de medios propios para desarrollar este mantenimiento, se hace necesaria la contratación de un servicio de asistencia que contemple todas las operaciones de mantenimiento necesarias para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones contra incendios y sus medios de extinción.

Con objeto de mantener dichos sistemas en perfecto estado de funcionamiento, así como para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios relacionados en el Anexo, cumpliendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (o norma que lo sustituya), el presente pliego de condiciones técnicas y demás normativa de aplicación. Teniendo en cuenta que la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dice textualmente: “El personal adscrito por la persona contratista a la prestación del objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo”.

Tendrán la consideración de Instalación de Protección contra Incendios todas aquellas instalaciones que se definen en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación y en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios vigente. Se entiende por instalación contra incendios, aquel conjunto de equipos, sistemas de protección pasiva y activa, y aparatos que conducen a garantizar las prescripciones técnicas mínimas del ordenamiento vigente en materia de protección contra incendios en edificaciones.

2.- NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.



JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo de la misma.

Cuantas demás normas y materias que deban ser cumplidas conforme a las disposiciones legales vigentes y que afecten a los trabajos objeto del presente pliego, aunque no sean citados expresamente en este documento. Todas ellas son de obligado cumplimiento durante la vigencia del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes, quedando incluidas las relativas a Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso, las siguientes:

- Certificado de empresa instaladora de sistemas de protección contra incendios. (IPCI).
- Certificado de empresa mantenedora de sistemas de protección contra incendios (MPCI), incluido el epígrafe de recarga de extintores.
- Certificado de empresa instaladora y mantenedora de sistemas de protección contra incendios, que empleen gases fluorados.
- Certificado de empresa instaladora de electricidad de baja tensión, al menos en su categoría básica.

Igualmente se indica la relación de equipos y sistemas de protección contra incendios para los que la empresa instaladora se debe encontrar habilitada:

- Sistemas de detección y alarma de incendios
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- Sistemas de hidrantes contra incendios
- Sistemas de bocas de incendio equipadas
- Sistemas de columna seca
- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistemas para el control de humos y de calor

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La empresa llevará a cabo el mantenimiento **preventivo y correctivo** de los equipos y sistemas que se relacionan en el Anexo.

La empresa adjudicataria deberá verificar, informar y corregir, en caso de que se aconsejen mejoras, todos los elementos componentes, para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y que los equipos de protección contra-incendios cumplen la normativa vigente en esta materia. El plazo de ejecución de esta actuación serán de 1 año desde el inicio del contrato.

Asimismo, los trabajos objeto del contrato son los siguientes:

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Mantenimiento preventivo:**

La realización de las labores de mantenimiento preventivo mediante intervenciones especializadas, inspecciones y revisiones de los equipos, sistemas y componentes que integran las instalaciones de protección activa contra incendios descritos en el presente pliego, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en las tablas I y II del Anexo II de la Sección Primera del Real Decreto 513/2017.

Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I y II, **se deberán elaborar unas actas** que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo el previsto en el anexo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Dichas actas deben ir firmadas por la persona responsable de realizar las operaciones y el representante de la propiedad de la instalación.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento por la empresa adjudicataria de las previsiones contenidas en el artículo 17 del Real Decreto 513/2017.

Los extintores que sean retirados de su ubicación para realizar operaciones de retimbrado, recarga o mantenimiento o destrucción deberán ser sustituidos previamente a su retirada y mientras duren las operaciones anteriormente indicadas por otros de características similares.

- **Mantenimiento correctivo:** las acciones de mantenimiento correctivo consistirán en la realización de las reparaciones que resulten necesarias para recuperar la funcionalidad y seguridad de instalaciones y equipos, cuando y donde se produzcan averías u anomalías que las deterioren, disminuyan o afecten a su funcionamiento.

Entre otros trabajos, el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo incluirá:

- Retimbrado de todos los extintores y verificación
- Recarga de los extintores cuando se descarguen por causa justificada.
- Sustitución de extintores, cuando sea necesario. En este caso corresponde una sustitución, en el primer año del contrato hay que sustituir el extintor que aparece en el anexo del PPT en el puesto tercero con número de matrícula 1968858 que tiene fecha de fabricación de octubre de 2020 y que se debe de sustituir en octubre de 2025. Hecho introducido en costes.
- Sustitución de productos instalados que, por su antigüedad o por su mal estado de conservación, no son capaces de cumplir con las tareas para las que fueron diseñados o no ofrecen unas garantías de funcionamiento fiable.
- La colocación de la cartelería obligatoria en los equipos de protección contra incendios.
- Los trabajos de mantenimiento de la señalización existente a la fecha de formalización del contrato están incluidos en la prestación del servicio. Esto es: la instalación y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos y de los elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. La señalización de equipo contra incendios (extintor, pulsador, manguera, salida de emergencia, etc.) que

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se reponga, será de material plástico luminiscente y conforme a la norma UNE 23035-2 y UNE 23035-4 según establece la Tabla III del Anexo II del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Revisión trimestral de los sistemas de protección contra incendios, extintores e hidrantes, así como los sistemas de protección contra incendios referidos a las puertas RF, instaladas en los edificios para sectorización. Se comprobará el funcionamiento de cierrapuertas, electroimanes y selectores de cierre, tanto en funcionamiento normal como en caso de alarma de incendios. según el documento DA DB-SI/3 del vigente Código Técnico de la Edificación)
- Reposición del pequeño material necesario para extintores y juntas de cierre para bocas de incendios equipadas.
- Sistemas de señalización luminiscente: Comprobación visual cada año de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.) Para señales fotoluminiscentes, a partir de los 20 años desde su fabricación, estas deberán ser sustituidas salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 por ciento de aquellos para los que fue fabricada la señal (según UNE 23035-4). Posteriormente, estas mediciones se repetirán cada 10 años.

El coste de dichas actuaciones y la mano de obra para atender las necesidades del mantenimiento preventivo o correctivo correrán por cuenta del contratista durante todo el contrato, siempre que el importe del material fungible y/o repuestos no supere los **160** euros anuales.

El importe que supere esta cuantía correrá a cargo de la Administración, que podrá fijar una lista de proveedores habituales y adquirir el material necesario a uno de estos proveedores o a la empresa adjudicataria.

Las notas de pedido para adquisición de estos materiales requerirá autorización previa por el responsable del contrato o técnico en quien delegue, pudiendo ser gestionada, según su criterio, por la propia Administración o por la empresa adjudicataria.

Ante cualquier anomalía que suponga un coste adicional y no previsto en el contrato que se formalice, deberá hacerse la oportuna consulta al responsable del contrato para proceder a su realización.

No estarán incluidas las actuaciones que tenga que realizar la empresa adjudicataria cuando la causa de la avería sea producida por mal uso de las instalaciones o que estén ocasionadas por trabajos y obras realizadas por personal ajeno a la adjudicataria.

Los trabajos correspondientes al contrato, además de los tiempos de respuesta reflejado en mínimos y mejoras, al que se refiere este contrato, se realizarán **dentro de la jornada laboral** de la Junta de Andalucía, establecida por los organismos competentes para este tipo de labores, siendo de lunes a viernes. A tal efecto se considerarán horas laborables **entre las 8h y 15h** de los días no declarados festivos conforme a los calendarios nacional, autonómico y local, así los tiempos de respuesta establecidos estarán dentro de lo que se considera jornada laboral.

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La fecha en que se proceda a la revisión prevista por la empresa, siempre en los plazos establecidos, será comunicada al responsable del contrato con una antelación de al menos 5 días naturales.

El programa de Trabajo:

El adjudicatario en los **primeros quince días** contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, presentará un **Programa de Trabajo**, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego.

En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo debe hacer referencia a los siguientes aspectos y referenciados temporalmente al tiempo de duración del contrato :

- Periodicidad de cada actuación.
- Revisión de centrales de alarma contra incendios .
- Revisión de extintores .
- Timbrado de extintores. En las revisiones.
- Sustitución por caducidad de extintores . A los 20 años
- Recarga de extintores después de su uso, de una inspección que establezca la necesidad de recarga, o anualmente durante el mantenimiento .
- Modificación de la posición de extintores que así lo requieran.
- Nueva señalización o sustitución de la misma por caducidad.
- En la oferta que presenten deben estar incluidos todos los gastos de desplazamiento y transporte necesarios para realizar la prestación del servicio.

El adjudicatario realizará **la primera revisión en los 15 primeros días** tras la formalización del contrato, emitiendo **informe sobre el estado de la instalaciones y del cumplimiento de la normativa** que le sea de aplicación.

Una vez efectuada la intervención/revisión, deberá dar el visto bueno el responsable del Centro, firmando el correspondiente parte de trabajo. Estos partes los presentará la empresa junto con la factura correspondiente. El parte de trabajo incluirá como mínimo la siguiente información:

- o Fecha, hora y tipo de actuación.
- o Nombre del Técnico/s que la realizan.
- o Edificio donde se realiza.
- o Estado de las instalaciones o elementos revisados anterior a la reparación.
- o Operaciones efectuadas.
- o Estado de la instalación tras la intervención.
- o Materiales utilizados.
- o Tiempo empleado.
- o Observaciones, sugerencias o mejoras susceptibles de aplicarse si procede.

Las operaciones realizadas también deberán reflejarse en una **etiqueta, pegatina o tarjeta**, que deberá fijarse de forma segura en cada elemento (extintor, boca de incendios, sistema

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de detección, etc.), incluyendo la fecha y firma de la persona que las lleve a efecto. El sistema utilizado deberá garantizar su legibilidad y duración en el tiempo de forma razonable.

Asimismo la empresa deberá informar, **trimestralmente**, al órgano de contratación, con la relación de instalaciones de protección contra-incendios que se han instalado o han sido objeto de mantenimiento en cada uno de los centros, indicando placa, eficacia, Kg., clase, fechas y ubicación.

Anualmente se presentará un **certificado de instalación y mantenimiento** de los sistemas de cada uno de los centros.

Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I, II y III, se deberán elaborar unas **actas** que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo la información incluida en el ANEXO II del Real Decreto 513/2017.

- **Mantenimiento técnico-legal:** la realización de Inspecciones Generales Periódicas, de acuerdo con los requerimientos específicos reglamentarios aplicables a dichos equipos e instalaciones, dentro de los plazos reglamentarios establecidos en el art. 22 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

La adjudicataria realizará, a su cargo, las **inspecciones oficiales reglamentarias** y obligatorias por la legislación vigente. Para ello, contratará con un Organismo de Control Autorizado las que por normativa deban ser realizadas expresamente por éstos, aportando el certificado correspondiente a esta inspección. La duración del contrato es de un año prorrogable por otros dos y la última inspección oficial fue realizada el día **18 de abril de 2023**, con un periodo de vigencia hasta el **18 de abril de 2033** realizado por EUROCONTROL S.A., Organismo de Control Autorizado, acreditado por ENAC con acreditación N°: 06/EI007, con lo cual ésta no será necesaria ni está reflejada en costes.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación que obligara a la realización de inspecciones, modificación total o parcial de alguna de las instalaciones, etc., la adjudicataria avisará y propondrá las modificaciones necesarias para adecuar la instalación en los plazos establecidos.

La empresa adjudicataria realizará, sin coste alguno, la asistencia profesional necesaria que soliciten los Directores de los Centros ante cualquier consulta sobre el correcto funcionamiento de las instalaciones. Igualmente colaborará y proporcionará apoyo en actuaciones realizadas por los centros, tales como simulacros de incendio, formación y otros.

Atención de averías y solicitud de intervención:

Para la atención de averías y solicitudes de intervención se deberán de respetar los siguientes tiempos máximos de respuesta:

1) Averías urgentes: Se entienden por averías urgentes, aquellas actuaciones que requieran una solución inmediata, pudiendo no ser definitiva, para que se devuelvan las instalacio-

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nes a unas condiciones mínimas de seguridad y funcionamiento. El tiempo máximo de respuesta por parte de la empresa adjudicataria es de 1,5 horas desde el aviso de avería urgente a través de correo electrónico, momento a partir del cual se iniciará el plazo de respuesta. Se han introducido como mejoras en el PCAP en el sentido de reducir el tiempo de respuesta ante este tipo de averías a un máximo de una hora (máximo 10 puntos).

2) Solicitudes de intervención: Se entiende por solicitudes de intervención, aquellas actuaciones que no requieren una solución inmediata y que motiven la realización de un estudio donde se expongan las soluciones posibles ante el problema detectado. El tiempo máximo de respuesta por parte de la empresa adjudicataria es antes de las 15 horas del tercer día hábil desde el aviso de intervención a través de correo electrónico, momento a partir del cual se iniciará el plazo de respuesta. Se han introducido como mejoras en el PCAP en el sentido de reducir el tiempo de respuesta ante este tipo de averías de la siguiente forma:

Atención de averías y solicitud de intervención (máximo 10 puntos).

10 Puntos. Respuesta antes de las 15 horas del siguiente día hábil.

5 Puntos. Respuesta antes de las 15 horas del segundo día hábil.

0 Puntos. Respuesta antes de las 15 horas del tercer día hábil.

5.- MEDIOS MATERIALES

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

Dentro del contrato quedará incluido en cualquier caso el suministro e instalación, por parte de la adjudicataria, de los materiales calificados como fungibles y consumibles, tales como: fusibles, lámparas de señalización, juntas, empaquetaduras, grasas y aceites de engrases, etc. con las limitaciones establecidas en el apartado 3º relativo a la descripción de los trabajos.

Todos los materiales utilizados en los distintos tipos de mantenimiento e instalaciones nuevas o modificaciones, serán originales y de primera calidad, certificando su marca, procedencia de identificación así como la conformidad en el uso del fabricante de los correspondientes elementos o equipos de las instalaciones que nos ocupan. Si una pieza o equipo debe de ser sustituido y éste ya no se fabricase, el sustituto debe cumplir las mismas prestaciones que el sustituido y en ningún caso será de inferior calidad.

6.- MEDIOS HUMANOS

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por personal especializado, conforme a lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 513/2017.

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio se realizará de lunes a viernes, por un/a operario/a cualificado/a (Categoría de Jefe de Taller), con un cómputo anual de 7 horas por centro (1 hora por visita).

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá estar equipado con ropa de trabajo adecuada, herramientas, medios auxiliares y aparatos de medición que les permita el eficaz desarrollo de sus tareas. Asimismo se le dotará de los medios de transporte y comunicación adecuados para su rápida presencia en los puntos de intervención.

Todos los técnicos de la empresa adjudicataria irán provistos de un carnet de la empresa, con el que se identificarán en el centro que visiten.

Igualmente, la empresa deberá contar con un servicio de emergencia, disponible las 24 horas del día, con el fin de acudir a cualquier emergencia que se produzca. A tal fin se facilitará al responsable del contrato un número de teléfono móvil.

7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la vigencia del contrato.

En concreto, la empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Habilitaciones de la Consejería competente en materia de Industria, de conformidad con el Real Decreto 513/2017.

La empresa deberá aportar ante el órgano de contratación lo siguiente:

1. Registro de empresa habilitada en Instalaciones de PCI.
2. Certificado de empresa instaladora – mantenedora en PCI con los números de referencia asignados.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil como garantía de responsabilidad civil frente a terceros, entendiéndose por tales, todos los usuarios de los Centros, incluidos los trabajadores del mismo, para responder de los daños que la explotación del servicio pudiera ocasionar, con un capital mínimo de 800.000,00 euros por accidente, según recogen los artículos 10 y 15 del vigente Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

La pérdida de la condición de empresa mantenedora, implicará automáticamente la resolución del contrato.

Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medias de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos que se realicen sobre las instalaciones y equipos de protección contra incendios indicados en el presente pliego. Dicho personal será dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

En todo caso, la correcta gestión de residuos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos de mantenimiento preventivo/ aquí los descritos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El contratista adoptará las medidas oportunas sobre gestión de residuos peligrosos o no, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos o de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera.

La empresa adjudicataria estará obligada a informar de forma inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente en caso de producirse cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato.

9.- INVENTARIO DE EQUIPOS E INSTALACIONES.

La empresa adjudicataria, elaborará en los dos primeros meses desde el inicio de la ejecución del contrato un inventario de equipos e instalaciones y una ficha registro de cada uno de los aparatos y sistemas que son objeto de mantenimiento. Dicho registro deberá tener un soporte informático (hoja de cálculo excell o similar) y asignará a cada elemento una nomenclatura que habrá de estar indicada en el aparato como en su lugar de ubicación. Una vez elaborado dicho inventario y previamente a su cumplimentación, el soporte informático elaborado deberá de ser aprobado por la Administración. A la finalización del contrato dicho inventario deberá de ser entregado a la Administración debidamente cumplimentado y actualizado. El mismo reflejará todas las operaciones realizadas por la empresa mantenedora sobre los equipos de protección activa contra incendios objeto de contratación.

La empresa sin perjuicio de la entrega de la documentación justificativa de las actuaciones realizadas a la Administración, deberá conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención, para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice.

10.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría respecto a las materias y cuestiones relativas a los sistemas de protección activa contra incendios. La empresa mantenedora asesorará y recomendará sobre modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento.

Este asesoramiento y asistencia técnica será realizado sin coste adicional.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **12 meses**, siendo la fecha aproximada de inicio de la ejecución el **1 de agosto de 2025**, con posibilidad de **dos prórrogas de 12 meses** cada una.

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.- PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago será mediante **pagos trimestrales**, de forma proporcional al precio del contrato, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y conformidad de la persona responsable del contrato.

13.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las condiciones que se indican en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas en esta materia fueran de pertinente aplicación.

Asimismo deberá proveer, cuanto fuese preciso para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, materiales y útiles de trabajo en debidas condiciones de seguridad.

La Adjudicataria cumplirá con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, en particular el “Procedimiento de coordinación de actividades empresariales”.

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria aportará la siguiente documentación:

- Descripción pormenorizada por parte de la contrata, de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante. Asimismo, deberá comunicar los riesgos laborales asociados a las tareas a realizar (específicamente los que puedan afectar a los trabajadores de la Delegación Territorial o de otras empresas que concurrieran en el centro). En relación con esos riesgos,

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



deberá detallar las medidas preventivas y de protección que, en su caso, se deban adoptar (**P-IP08**).

- El documento “Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería”, que deberán aportar en la oferta cumplimentada y firmada (**P-IP08**).

En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, el contratista obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos, solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el **P-IP08** (“Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería”, que deberán aportar en la oferta cumplimentado y firmado”).

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará toda la documentación a la que se hace referencia en el **P-IP08** (“Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería”, que deberán aportar en la oferta cumplimentado y firmado”) que deberá ser entregada a la UPRL de los centros adscritos a la Delegación Territorial de Jaén previo al inicio de la actividad para su validación.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente, es necesario que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la empresa adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

En caso de emergencia colectiva la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan.

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN CADA UNO DE LOS SISTEMAS A MANTENER

- Elementos del sistema en el **Centro de Formación de Linares**:

- Un sistema de detección de incendios .
- 7 bocas de incendios e hidrantes.

EXTINTORES: 59 en total.

- 45 Extintores polvo ABC de 6 kg.
- 2 Extintores CO2 de 2 kg.
- 12 Extintores CO2 de 5 kg.

Última revisión trimestral : 29/01/2025

Próxima revisión trimestral : 15/07/2025 (Fecha aproximada de inicio próximo contrato)

CA-LLE	MATRI-CULA	MARCA	EFICACIA	TIPO	Fecha de Fa-bricación	F. último retimbrado	UBICA-CIÓN
Exter	6562459	Efaex	27A-183B	PQ-6	Jul-22	*	Taller Automoción
Exter	6842422	Efaex	27A-183B	PQ-6	Oct-23	*	Taller Automoción
Exter	1968858	Efaex	21A-113B	PQ-6	Oct-05	Oct-20	Taller Automoción
Exter	6562454	Efaex	27A-183B	PQ-6	Jul-22	*	Taller Automoción
sotano	876249	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abril-24	Almacen
sotano	1063463	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2021	*	Almacen
sotano	986733	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	Almacen
baja	986749	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	Entrada
baja	17988	Extarsa	89B	NC-5	Jun-10	Feb-20	Aula 1
baja	986754	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	Frente Aula 2
baja	2001534	Valle Uni	34B	NC-2	Feb-16	Jul-22	Aula 2
baja	41779	Farival	89B	NC-5	2008	Abr-23	Aula 3
baja	876251	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abr-24	Aula 4
baja	590735	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2016	Jul-22	Aula 5
baja	22218	Valle Uni	89B	NC-5	2016	Jul-22	Aula 6
baja	586682	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2016	Jul-22	Aula 7
baja	876248	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abr-24	Aula 15
baja	1485464	Fire Ice	89B	NC-5	Jul-08	Jul-22	Aula 17
baja	2001548	Valle Uni	34B	NC-2	2016	Jul-22	Aula 18
baja	586448	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2016	Jul-22	Pasillo Aula 18
baja	986752	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	Dirección
baja	590719	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2016	Jul-22	Sala de Reuniones
baja	590734	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2016	Jul-22	Salón de actos

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



baja	876244	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abr-24	Salida salón actos
baja	986748	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	Bar
baja	986755	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	Bar
baja	684243	Exfaex	27A-183B	PQ-6	OCT-23	*	Cocina Bar
baja	986743	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	C Patio
baja	4515	Bili	21A-113B	PQ-6	2007	Jul-22	Calle patio trasero
Baja	4501	Bili	21-A113B	PQ-6	2007	Jul-22	Calle patrio trasero
Baja	6842416	Exfaex	27A-183B	PQ-6	Oct-23	*	Archivo
Baja	876265	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abril-24	Archivo
Baja	876250	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abril-24	Salida archivo
Baja	876263	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abril-24	Aula Fontanería
Baja	986753	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	Aula Fontanería
1ª	876253	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abril-24	Depósito Gasoil
1ª	6562447	Exfaex	27A-183B	PQ-6	Jul-22	*	Caldera
1ª	37721	Farival	89B	NC-5	2008	Abril-23	Aula 8
1ª	876252	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abril-24	Pta Taller control M.
1ª	6562445	Exfaex	27A-183B	PQ-6	Juli-22	*	Acceso soldadura
1ª	876255	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abril-24	Pasillo central
1ª	1063473	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2021	*	Almacen general
1ª	986741	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	Taller de soldadura
1ª	1056	Valle Uni	89B	NC-5	2019	Abril-24	Taller soldadura
1ª	440236	Extincise	21A-113B	PQ-6	Sep-09	May-19	Torno y fresa
1ª	986750	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2020	*	Torno y fresa
1ª	54140	Valle Uni	89B	NC-5	2016	Jul-22	Torno y fresa
1ª	1485477	Fire ice	89B	NC-5	Jul-08	Jul-22	Taller control numer
1ª	6842470	Exfaex	27A-183B	PQ-6	Oct-23	*	Taller control numer
1ª	6562450	Exfaex	27A-183B	PQ-6	Jul-22	*	Taller Aluminio
1ª	1063461	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2021	*	Taller Aluminio
1ª	L08-1701	Todo EXt	89B	NC-5	2015	Jul-21	Transformador
1ª	876264	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abr-24	Archivo

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		23/06/2025 13:26:29	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwmr7vSa8A9CVVa20b855CHS238	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1ª	6836832	Exfaex	27A-183B	PQ-6	Oct-23	*	Archivo
1ª	6595	Bili	27A-183B	PQ-6	2013	Jul-23	Archivo
1ª	22268	Valle Uni	89B	NC-5	2016	Jul-22	Aula 31 Taller electric
1ª	38025	Farival	89B	NC-5	2008	Jul-23	Aula 19
1ª	876246	Valle Uni	27A-183B	PQ-6	2019	Abr-24	Aula 19
1ª	10090887	Exfaex	89B	NC-5	2015	Oct-20	Cuadro General elec.